8

Las casas del concejo de la villa de vergara a veynte y quatro dias del mes
de junio de mill y seyscientos y diez y ocho años los señores capp.on Pedro
de Aloquen alcalde hordin.o de la dha villa y su jur.on por su mag.d Joan
de m.a y Ju.o de corvera gast.o regidores del cuerpo della Estevan
de y nuregario a Phelippe Joan saez de berasarte Pedro garcia
de garitano y pedro de cupide regidores y diputados de la
parroquia de oxirondo de la dha villa Pedro de cavala
y Ysabel de cumeta la paca y Antonio de ocaeta
regidores y diputado de la vn.d de Anzuola jur.on
de la dha villa como la mayor y mas sana parte
del dho q.po de catorce o quales por el limosno de
mi p.o de y que estan servicio del mo de la dha villa
y del de la dho concejo y asi estando juntos
el dho s.r alcalde propuso y dixo como el alcalde
de la santa ermd del partido de la dha villa de oy dho
dia en vn año cumplido le cavia a ella
y a la dha vn.d de Anzuola por estar el
y asi los dhos regidores y diputados de la dha vn.d de Anzuola como
personas a quienes cavia la dha nombracion
nombraron persona avonada y acendada
y de las partes y calidades que requeria
el dho oficio y ellos prometieron
de acordar y luego vnanimes y conformes
de dexacion que nombravan y nombraron